

Diligencia para hacer constar que este texto consolidado se ajusta a las bases reguladoras aprobadas por la ORDEN 1/2023, de 13 de septiembre, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, a la Resolución de convocatoria de 19 de junio de 2024 y a la Instrucción para la redacción de textos consolidados de planeamiento urbanístico vigente 2024, que se han consolidado todos los instrumentos de planeamiento en vigor y que no se ha introducido ningún cambio respecto a las determinaciones de carácter normativo de los documentos consolidados. Este texto consolidado ha sido supervisado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

TEXTO CONSOLIDADO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LORIGUILLA

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Este documento tiene carácter informativo y no tiene valor jurídico. Habrá que acudir a los documentos de los instrumentos de planeamiento, a través del órgano competente, para obtener información con plena validez jurídica.



DOCUMENTO DE SÍNTESIS

1 INTRODUCCIÓN 2

1.1 ANTECEDENTES 2

1.2 CONTENIDO DEL TEXTO CONSOLIDADO DE PLANEAMIENTO 2

2 DOCUMENTOS URBANÍSTICOS QUE INTEGRAN EL TEXTO CONSOLIDAD 2

2.1 DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE 2

2.2 RESUMEN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE 4

2.3 INSTRUMENTOS QUE NO SE HAN PODIDO INCLUIR 15

2.4 NOMENCLATURA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO 16

3 CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL TEXTO CONSOLIDADO 17

3.1 REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN ESCRITA 17

3.1.1 Respeto de a la identificación de las modificaciones puntuales del P.G.O.U. 17

3.1.2 Respeto del Plan Parcial del Sector I-11 18

3.1.3 Respeto de la Modificación Puntual II del Plan Parcial del Sector I-12 18

3.1.4 Respeto de la Modificación Puntual Nº6 de Plan General 18

3.1.5 Respeto del Plan Parcial del Sector R-4 18

3.1.6 Respeto de los Planes Especiales 19

3.2 REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA 21

3.2.1 Respeto de los planos de información 21

3.2.2 Respeto a la base cartográfica de referencia 21

3.2.3 Respeto al ámbito del término municipal 21

3.2.4 Respeto de la clasificación 21

3.2.5 Respeto de la zonificación 22

3.2.6 Respeto de los viales de comunicación 22

3.2.7 Respeto de las dotaciones 22



1 INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El presente Texto Consolidado del planeamiento municipal ha sido encargado a la empresa LloderGroup S.L , por el ayuntamiento de Loriguilla y financiado sus honorarios, por la Generalitat Valenciana en base a las ayudas establecidas en la Orden 1/2023, de 13 de septiembre, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente, y su correspondiente convocatoria para el año 2024.

Este Texto Consolidado se ajusta a las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente, Orden 1/2023, de 13 de septiembre, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, y siguiendo la instrucción de 19 de junio de 2024 emitida por el director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental.

El presente documento ha sido supervisado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Loriguilla.

Se han consolidado todos los instrumentos de planeamiento urbanístico en vigor y no se ha introducido ningún cambio respecto a las determinaciones de carácter normativo de los instrumentos de planeamiento consolidados.

Este documento tiene carácter informativo y no tiene valor jurídico. Habrá que acudir a los documentos de los instrumentos de planeamiento, a través del órgano competente, para obtener información con plena validez jurídica.

1.2 CONTENIDO DEL TEXTO CONSOLIDADO DE PLANEAMIENTO

La Orden 1/2023, de 13 de septiembre, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente, financian la modernización y transparencia de su planeamiento vigente mediante la elaboración de un texto consolidado del planeamiento urbanístico y su digitalización.

El Texto Consolidado del Planeamiento urbanístico vigente se compone de la siguiente documentación:

1. **Documento de síntesis.** En el que se enumeran los documentos que integran la consolidación, se describe la problemática surgida durante la elaboración del texto consolidado y los criterios adoptados para su solución.
2. **Plano guía** de instrumentación urbanística y de desarrollo
3. **Texto consolidado de las normas urbanísticas**, incluyendo fichas de zona y de gestión.
4. **Planos de ordenación.**

2 DOCUMENTOS URBANÍSTICOS QUE INTEGRAN EL TEXTO CONSOLIDAD

2.1 DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Los trabajos de redacción del Texto Consolidado de Planeamiento parten de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Loriguilla.



Esta documentación comprende el Plan General de Ordenación Urbanística de Loriguilla y sus modificaciones, así como los diferentes documentos de desarrollo como son Planes Parciales y Estudios de Detalle aprobados definitivamente en el municipio de Loriguilla.

A continuación, se presenta el listado completo de instrumentos de planeamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	AFECTA A NNUU	AFECTA A PLANOS
P.G.O.U.	Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla	20/12/2002	30/01/2003 (B.O.P. Nº25) 20/12/2002 (C.T.U.)	-	
MP1	Modificación nº1. del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla Descatalogación y cambio de directrices	29/10/2004	26/11/2004 (B.O.P. Nº282) 29/10/2004 (C.T.U.)	SÍ	SÍ
MP2	Modificación nº2. del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla	Denegada	DENEGACIÓN 20/12/2004 (C.T.U)	-	-
MP3	Modificación nº3. del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla	12/06/2006	26/06/2006(B.O.P. Nº150) 12/06/2006 (C.T.U.)	SÍ	SÍ
MP4	Modificación nº4. del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla. Reclasificaciones Sectores 15, 16 y 17 y Ordenanzas	En tramitación			
MP5	Modificación nº5. del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla Estudios de Detalle apartado D.1.3.1.7.	En tramitación			
MP6	Modificación nº6. del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla Determinaciones de ordenación pormenorizada	05/06/2008	4/07/2008 (B.O.P. Nº158) 05/06/2008 (PLENO)	SÍ	NO
MP7	Modificación nº7. del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla Norma D.2.1.4 Usos pormenorizados en la Zona de ordenanza Industrial Aislada	17/09/2010	16/10/2010 (B.O.P Nº246) 17/09/2010 (AYTO)	SÍ	NO
MPV	Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla Zona Industrial Vallado y Usos PGOU y PPI Sectores 9, 10, 11 y 12	05/03/2025	14/03/2025 (B.O.P. Nº51) 05/03/2005 (AYTO)	SÍ	NO
PP-R3	Plan Parcial Sector R-3	22/05/2003	02/08/2003 (B.O.P. Nº182) 22/05/2003 (AYTO)	SÍ	SÍ
PP-R4	Plan Parcial Sector R-4	06/11/2006	17/04/2008 (B.O.P. Nº91) 06/11/2006 (AYTO)	SÍ	SÍ
PP-R2	Plan Parcial Sector R-2	16/11/2004	08/01/2007 (D.O.G.V. Nº5423) PAI 16/11/2004 (AYTO)	SÍ	SÍ
PP-I09	Plan Parcial Industrial Masia del Conde Sector I-9 y Homologación	27/07/2001	07/11/2001 (D.O.G.V. Nº4122) 25/11/2001 (BOP Nº228) 27/07/2001 (C.T.U.)	SÍ	SÍ
PP-I11	Plan Parcial Modificado del Sector I-11 Industrial "Masia del Conde"	29/09/2010	27/10/2010 (B.O.P. Nº255) 29/09/2010 (C.T.U)	SÍ	SÍ
PP-I10	Plan Parcial Industrial Sector I-10 Masia del Conde	17/02/2005	03/03/2005 (BOP Nº52) 17/02/2005 (AYTO)	SÍ	SÍ



PP-I12	Plan Parcial Modificado del Sector I-12 Industrial "Barranc del Pozalet"	29/09/2010	27/10/2010 (B.O.P. Nº255) 29/09/2010 (C.T.U)	SÍ	SÍ
MP1-PP-I11	Modificación Nº1 del Plan Parcial del Sector I-11 Masía del Conde	23/12/2021	01/04/2022 (BOP Nº64)	SÍ	SÍ
MP1-PP-I12	Modificación Nº1 del Plan Parcial del Sector I-12 Barranc del Pozalet	18/05/2022	3/06/2022 (BOP Nº 106)	SÍ	SÍ
MP2-PP-I12	Modificación Puntual Nº2 de la Ordenación Pormenorizada del Plan Parcial del Sector I-12 Industrial "Barranc del Pozalet"	19/09/2022	10/10/2022 (BOP Nº195) 19/09/2022 (AYTO)	SÍ	SÍ
MP2-PP-I11	Modificación Puntual Nº2 de la Ordenación Pormenorizada del Plan Parcial del Sector I-11 Industrial "Masía del Conde"	15/11/2023	21/11/2023 (BOP Nº224)	SÍ	NO
PE1	Plan Especial Ordenación Usos Parque Logístico Fase I	27/06/2002	24/04/2003 (DOGV Nº4486) 27/06/2002 (C.T.U.)	SÍ	SÍ
PE2	Plan Parcial de la Fase II del Parque Logístico de Riba-Roja de Turia	03/11/2005	05/12/2005 (BOP Nº288) 03/11/2005 (C.T.U.)	SÍ	SÍ
ED-M4	Estudio de Detalle Manzana M-4 Sector R-3	10/11/2005	12/01/2006 (BOP Nº10)		

2.2 RESUMEN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Una vez revisada la totalidad de los documentos que el Ayuntamiento de Loriguilla y Consellería han puesto a disposición del equipo redactor, se puede elaborar un resumen de los documentos de planeamiento que a la fecha de redacción del presente documento están vigentes.

Por una parte, el Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla fue aprobado definitivamente el 20 de diciembre de 2002. Sobre este se han aprobado diferentes modificaciones puntuales que modifican determinaciones de la ordenación pormenorizada del municipio. A continuación se realiza una breve descripción de las mismas:

MP 1. Modificación Puntual Nº1 del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla.

Fecha de aprobación definitiva: 29/10/2004

Objeto de la modificación: El objeto de esta modificación es la descatalogación de la Iglesia de San Juan Bautista dado su mal estado de conservación y su nula significación a nivel arquitectónico y arqueológico (punto fue denegado definitivamente el 29 de octubre de 2004 por el C.T.U.) y, por otra parte, la modificación del apartado D.4 sobre criterios a tener en cuenta ante eventuales cambios de planeamiento tendentes a reclasificar suelo industrial, limitando la ampliación del suelo industrial hasta que la totalidad de los sectores industriales previstos en el PGOU estén programados, la cual fue aprobada definitivamente el 29 de octubre de 2004 por el C.T.U.

Documentación gráfica: Esta modificación no altera ninguno de los planos de información y ordenación del PGOU de Loriguilla.



MP 3. Modificación Puntual N°3 del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla.

Fecha de aprobación definitiva: 12/06/2006

Objeto de la modificación: El objeto de esta modificación es la subsanación error material-omisión del PG sobre uso exclusivo comercial de una parcela, reordenación del espacio libre avenida del Oeste (P JL-5), modificación puntual de los ejes de circulación de la red primaria estructural, desclasificación del Sector R-7 de suelo urbanizable residencial volviendo a suelo no urbanizable común, modificación del error material de las alturas de los equipamientos, Modificación de las normas urbanísticas del plan general y modificación de las ordenanzas del plan general. De todo ello se aprueban definitivamente en fecha 12 de junio de 2006 todos los puntos objeto de la modificación a excepción de reordenación del espacio libre avenida del Oeste (P JL-5).

Documentación gráfica: Esta modificación altera algunos de los planos de información y ordenación del PGOU de Loriguilla, en concreto.

1(n) Clasificación del suelo, superficies asignadas TN

2.1(n) Estructura del territorio, red primaria suelo dotacional y centros cívicos TN

2.2(n) Áreas de especial protección, categorías, estructura del territorio, dominio público no municipal y adecuación de los términos de los municipios colindantes TN

3(n) Usos globales previstos TN

4(n) División de zonas de ordenación urbanística y centros cívicos TN

5.1(n) Red primaria de suelo dotacional, delimitación de sectores de planeamiento parcial y áreas de reparto TN

5.2(n) Red primaria de infraestructuras de agua potable, centros de transformación y depósitos de G.L.P. TN

5.3(n) Red primaria de infraestructura de colectores de saneamiento y pluviales TN

6(n) Usos pormenorizados, alienaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.



MP 6. Modificación Puntual N°6 del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla (determinaciones de ordenación pormenorizada).

Fecha de aprobación definitiva: 05/06/2008

Objeto de la modificación: El objeto de esta modificación es la subsanación de errores y puntualización de diferentes puntos de las normas urbanísticas del PGOU, así como la modificación de varios puntos de las ordenanzas del PGOU.

Esta modificación no altera ninguno de los planos de información y ordenación del PGOU de Loriguilla.

Documentación gráfica: Esta modificación no altera ninguno de los planos de información y ordenación del PGOU de Loriguilla.

MP 7. Modificación Puntual N°7 del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla, relativa a ordenación pormenorizada.

Fecha de aprobación definitiva: 17/09/2010

Objeto de la modificación: Está modificación, aprobada el 17 de septiembre de 2010, afecta principalmente a las Normas Urbanísticas referentes a los usos pormenorizados de la zona de ordenanza Industrial Aislada.

Documentación gráfica: Esta modificación no altera ninguno de los planos de información y ordenación del PGOU de Loriguilla.

MPV Modificación Puntal de Normativa de Zona Industrial del POGU de Loriguilla y Planes Parciales de los Sectores 9, 10, 11 y 12

Fecha de aprobación definitiva: 05/03/2025

Objeto de la modificación: Está modificación tiene como objetivo modificar la normativa de la zona industrial relativa a vallados y usos en zona de retranqueo.

Las principales modificaciones son:

- Modificación de los retranqueos mínimos de la edificación principal y auxiliar.
- Modificación de las características del vallado y especificación de la flexibilidad de dichas características en calles con pendiente para que cumplan con los requisitos.

Documentación gráfica: Esta modificación no altera ninguno de los planos de información y ordenación del PGOU de Loriguilla.



Además de las modificaciones, se ha redactado diferentes instrumentos de desarrollo de planeamiento como son Planes Parciales y Estudios de Detalle.

PP-R3 Plan Parcial Sector R-3

Fecha de aprobación definitiva: 22/05/2003

Objeto de la modificación: El objeto del instrumento de planeamiento es formular la ordenación pormenorizada del sector R-3 en Loriguilla, el cual ha sido clasificado como Suelo Urbanizable sin Ordenación Pormenorizada por el Plan General del municipio.

Documentación gráfica: Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

PP-R4 Plan Parcial Sector R-4

Fecha de aprobación definitiva: 06/11/2006

Objeto de la modificación: El objeto del instrumento de planeamiento es formular la ordenación pormenorizada del sector R-4 en Loriguilla, el cual ha sido clasificado como Suelo Urbanizable sin Ordenación Pormenorizada por el Plan General del municipio. Creando suelo urbano de carácter residencial, así como de las dotaciones urbanísticas y equipamientos comunitarios necesarios, así como la integración de la zona deportiva existente con el nuevo desarrollo residencial, conectándola al núcleo urbano de Loriguilla.

Documentación gráfica: Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

PP-R4 Plan Parcial Sector R-2

Fecha de aprobación definitiva: 16/11/2004

Objeto de la modificación: Este desarrolla de forma pormenorizada el Sector R-2 clasificado como "Suelo Urbanizable con Uso Global Residencial de media densidad".

Los principales aspectos son:

- Desarrollo Residencial: El objetivo es proporcionar una nueva oferta de terrenos para vivienda con una tipología de manzana compacta, enriqueciendo la diversidad edificatoria y protegiendo el casco urbano



tradicional. El plan establece un número máximo de 192 viviendas, con una densidad máxima de 30 viviendas por hectárea.

- **Conexión e Infraestructuras:** Justifica la necesidad de continuar los viales existentes del núcleo tradicional y del sector R-1, como la Calle Cervantes, la Calle Caballeros, la Calle Larga y el Paseo del Azahar. Define una red de viario con una anchura mínima de 10 metros e incluye la conexión con la red de saneamiento del sector R-1.
- **Parámetros Urbanísticos Detallados:** Establece parámetros urbanísticos específicos que el PGOU no precisaba. Entre ellos, se incluyen:
 - Parcela mínima: 130 m².
 - Número máximo de plantas: 3.
 - Edificabilidad máxima: 41.515 m².
- **Reservas Dotacionales:** El plan ubica y detalla las reservas de suelo para zonas verdes y equipamientos públicos, cumpliendo y superando los estándares exigidos por el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana. Se establece la ubicación de una gran zona verde y una parcela de equipamiento adyacente a esta y al polideportivo municipal, para una mejor integración y funcionalidad.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

PP-I09 Plan Parcial Industrial Masia del Conde Sector I-9 y Homologación

Fecha de aprobación definitiva: 27/07/2001

Objeto de la modificación:

Desarrolla y transforma un suelo urbanizable en un polígono industrial completo, económicamente viable y bien conectado, resolviendo la necesidad de ofrecer espacios para actividades económicas en el municipio.

Los principales objetivos que se concretan en el documento son:

- **Desarrollo de un polígono industrial:** Crear una estructura urbana industrial que, además de ser funcional, pueda competir con otros asentamientos industriales cercanos.
- **Infraestructuras:** Definir un completo sistema de infraestructuras de transporte y servicios, como la rotonda de conexión con la CV-374 , la ampliación del acceso al polígono y una Estación Depuradora de



Aguas Residuales (EDAR) , para asegurar un desarrollo urbano sostenible y de alta calidad.

- Aprovechamientos: Unificar los aprovechamientos lucrativos y asegurar que el planeamiento se adapte al marco legal vigente.
- Conexión: Posibilitar un acceso alternativo al circuito Ricardo Tormo de Cheste, lo que mejoraría la conexión del área industrial.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

PP-I10 Plan Parcial Industrial Sector I-10 Masia del Conde

Fecha de aprobación definitiva: 17/02/2005

Objeto de la modificación:

El objeto del Plan Parcial del Sector I-10 es el desarrollo de un suelo urbanizable para uso industrial, actuando como un complemento y una ampliación del ya existente Sector 9. Este plan se justifica por la necesidad de generar una nueva oferta de suelo industrial, ya que el sector 9 ha sido prácticamente ocupado en su totalidad por empresas que buscaban expandirse, lo que ha dejado un déficit de suelo para nuevas empresas.

También son objeto de este instrumento:

- Completar la red estructural de viales y servicios, al ejecutar los accesos y la infraestructura necesaria de forma coordinada con el desarrollo del Sector 9.
- Asegurar una viabilidad económica del desarrollo, al repartir los costes del acceso y las cargas de urbanización entre una superficie mayor, lo que beneficia a todos los propietarios.
- Unificar los aprovechamientos lucrativos y contar con un planeamiento adaptado al marco legal vigente.
- Mejorar la infraestructura de saneamiento al planificar la construcción de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) con capacidad para los vertidos de ambos sectores industriales.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.



PP-I11 Plan Parcial Modificado del Sector I-11 Industrial "Masía del Conde"

Fecha de aprobación definitiva: 29/09/2010

Objeto de la modificación: El objeto de este Plan Parcial Modificativo es la formulación de un nuevo documento que **refunde y corrige** el Plan Parcial original del Sector Industrial I-11, con el fin de subsanar las deficiencias técnicas señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia

Este **reclasifica** el terreno, que el Plan General de Ordenación Urbana clasificó como suelo no urbanizable, en suelo urbanizable de uso industrial.

Las modificaciones más importantes que se incorporan en este nuevo documento son:

- La necesidad de realizar un estudio de movilidad y tráfico que ha llevado a un **nuevo trazado de la carretera CV-374**. Este cambio es el que más impacta en la calificación original de los terrenos.
- La adecuación a nueva normativa en cuanto a límites de vertido y la prohibición de la implantación de industrias catalogadas como "potencialmente contaminantes del suelo".
- La obligación de ejecutar el vallado de la carretera CV-374.

Documentación gráfica: Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

MP1-PP-I11 Modificación Nº1 del Plan Parcial del Sector I-11 Masía del Conde

Fecha de aprobación definitiva: 23/12/2021

• **Objeto de la modificación:** El instrumento es una modificación puntual de la ordenación pormenorizada del plan ya existente. Su principal objetivo es adaptar la configuración del sector a la creciente demanda de actividades logísticas de gran superficie en la zona.

En esencia, la modificación se centra en los siguientes puntos clave:

- Reconfiguración de manzanas y viales: El cambio más importante es la modificación de las dimensiones de las manzanas y la reordenación de los viales secundarios. Esto se hace para permitir la implantación de parcelas de mayor tamaño, necesarias para la logística de gran escala.



- Sin alteración de la ordenación estructural: este cambio no altera la ordenación estructural del plan vigente, es decir, la configuración principal de redes y usos del suelo se mantiene.
- Requisitos del Proyecto de Urbanización: El plan aprobado está condicionado a la presentación de un Proyecto de Urbanización ampliado, que debe cumplir con varios requisitos técnicos, entre los que se incluyen la justificación documental del estudio de movilidad y tráfico, y la coordinación para la urbanización de un parque público en conjunto con el sector I-12. También se mencionan detalles técnicos sobre el suministro de agua, saneamiento y energía eléctrica.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

Afecta directamente al plano PO 8.1 y, de forma indirecta, a los planos 1.1, 9.1, 10, 11.1 y 11.2 del Plan Parcial.

MP2-PP-I11 Modificación Puntual Nº2 de la Ordenación Pormenorizada del Plan Parcial del Sector I-11 Industrial "Masía del Conde"

Fecha de aprobación definitiva: 15/11/2023

• Objeto de la modificación:

El instrumento es una modificación puntual de la ordenación pormenorizada del plan ya existente. Su principal objetivo es adaptar la configuración del sector a la creciente demanda de actividades logísticas de gran superficie en la zona.

En esencia, la modificación se centra en los siguientes puntos clave:

- Modificación del diseño del viario como resultado del estudio y mejora de la ordenación pormenorizada, atendiendo a los objetivos antes expuestos.
- Aumento de la sección viaria de los viales secundarios.
- Reorganización de las manzanas denominadas en el Plan Parcial como M1, M2, M3, M4 y M5, dando como resultado manzanas de mayor tamaño, susceptible de acoger como posible uso, actividades logísticas, además de cualquiera de los restantes usos previstos en el Plan Parcial, que no sufren modificación.
- Introducción de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible en las parcelas privadas para laminación de aguas pluviales.



- Modificación de la Parcela mínima de M1 y M2 a 20.000 m² y de las manzanas M3, M4 y M5 a 3.500 m².
- Aumento de la altura de cornisa de 12.00 m a 16.00 m que por justificados requerimientos pueden alcanzar como máximo los 25 metros.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

Afecta directamente al plano PO 8.1 y, de forma indirecta, a los planos 1.1, 9.1, 10, 11.1 y 11.2 del Plan Parcial.

PP-I12 Plan Parcial Modificado del Sector I-12 Industrial "Barranc del Pozalet"

Fecha de aprobación definitiva: 29/09/2010

Objeto de la modificación:

El objeto de este Plan Parcial es **desarrollo Urbanístico** del Sector I-12 en suelo urbanizable de uso industrial.

Los principales objetivos que se concretan en el documento son:

- Desarrollo de un polígono industrial: Crear una estructura urbana industrial que, además de ser funcional, pueda competir con otros asentamientos industriales cercanos.
- Infraestructuras: garantizar la compatibilidad de las aguas residuales industriales con la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) prevista, asegurar la completa reutilización del agua depurada para riego con el objetivo de lograr un "vertido cero", y establecer la gestión adecuada de residuos de acuerdo con la legislación.
- Conexión: el desdoblamiento de la carretera CV-374 a cargo del sector, implicando una modificación en la ordenación pormenorizada. Además, se prevé el acondicionamiento del camino junto a la vía férrea y se incluye la obligación de realizar un estudio de movilidad.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.



MP1-PP-I12 Modificación Nº1 del Plan Parcial del Sector I-12 Barranc del Pozalet

Fecha de aprobación definitiva: 18/05/2022

Objeto de la modificación: Esta modificación puntual tiene como objetivo principal adaptar la ordenación pormenorizada del sector a la creciente demanda de actividades logísticas de gran escala en la zona. Los cambios no afectan la superficie total edificable ni el equilibrio dotacional.

Las principales modificaciones detalladas en el documento son:

- Reordenación de parcelas: Se pasa de un esquema original de 12 manzanas a una nueva configuración de solo 2 manzanas.
- Modificación del tamaño mínimo de parcela: Se aumenta la superficie mínima de las parcelas de 1.000 m² a 20.000 m².
- Aumento de la altura máxima: Se incrementa la altura máxima de edificación de 12 m a 16 m.
- Reordenación de viales y zonas verdes: Se reorganizan los viales secundarios y se reagrupan las zonas verdes para permitir el desarrollo de las grandes parcelas necesarias para actividades logísticas

Documentación gráfica: Este instrumento altera los planos de ordenación pormenorizada del PGOU de Loriguilla.

6(n) Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Término Nuevo.

MP2-PP-I12 Modificación Puntual Nº2 de la Ordenación Pormenorizada del Plan Parcial del Sector I-12 Industrial "Barranc del Pozalet"

Fecha de aprobación definitiva: 19/09/2022

Objeto de la modificación: Está modificación tiene como objetivo satisfacer las exigencias derivadas de la implantación de actividades logísticas que precisan parcelas de grandes superficies, pero con una menor edificabilidad, lo que permite ajustar los estándares dotacionales y el mantenimiento del estándar dotacional global.

Las principales modificaciones son:

- Modificación del diseño del viario como resultado del estudio y mejora de la ordenación pormenorizada, atendiendo a los objetivos antes expuestos.
- Modificación de la configuración de la manzana M2, dando como resultado una manzana de mayor tamaño, susceptible de acoger



como posible uso, actividades logísticas, además de cualquiera de los restantes usos previstos en el Plan Parcial, que no sufren modificación.

- De lo anterior, y como consecuencia de la reducción del suelo público, se deriva una disminución de la edificabilidad bruta para el mantenimiento del estándar dotacional global y cumplimiento de los estándares de calidad del Anexo IV de la TRLOTUP.
- Modificación de las zonas verdes previstas en el planeamiento vigente, sin alterar en gran medida su configuración actual.
- Modificación del número y posición de aparcamientos de uso público en viario.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación del PGOU de Loriguilla.

6(n)-I12 Usos pormenorizados, alineaciones, rasantes, alturas de la edificación y red viaria secundaria del Sector Industrial I-12 del término nuevo.

Afecta también a los planos PI1, PO8, PO9, PO10, PO11.1, PO11.2 y PO12 del Plan Parcial.

Por otro lado, existen Planes Especiales que afectan al término municipal de Loriguilla.

PE1 Plan Especial Ordenación Usos Parque Logístico Fase I

Fecha de aprobación definitiva: 27/06/2002

Objeto del Plan:

El objeto principal es la formalización de los instrumentos urbanísticos adecuados para el desarrollo de la Primera Fase del Parque Logístico en el municipio de Riba-Roja para el depósito y reparación de contenedores de mercancías.

Las principales modificaciones respecto al término de Loriguilla son:

- Se mantiene la clasificación del suelo como Suelo No Urbanizable, siendo un Área de Suelo Dotacional Público y, modificándose el uso dominante y uso compatibles en el área delimitada.
- Definición de la ordenación pormenorizada. De la cuál, en el término municipal de Loriguilla, recae parte de la zona verde prevista paralela a la A-7 y un tramo de la red viaria interior (PV4) parte de la parcela M-1.

Documentación gráfica:

Este instrumento altera los planos de ordenación del PGOU de Loriguilla.



2.1(n) Estructura del territorio, red primaria suelo dotacional y centros cívicos del término nuevo.

PE2 Plan Parcial de la Fase II del Parque Logístico de Riba-Roja de Turia

Fecha de aprobación definitiva: 03/11/2005

Objeto del Plan: El objeto principal es la ordenación pormenorizada y la regulación urbanística de suelo incluido en la II Fase del Parque Logístico.

Las principales modificaciones respecto al término de Loriguilla son:

- Se mantiene la clasificación del suelo como Suelo No Urbanizable, siendo un Área de Suelo Dotacional Público y, modificándose el uso dominante y uso compatibles en el área delimitada.
- Definición de la ordenación pormenorizada. De la cuál, en el término municipal de Loriguilla, recae parte de la zona verde prevista paralela a la A-7.

Documentación gráfica: Este instrumento altera los planos de ordenación del PGOU de Loriguilla.

2.1(n) Estructura del territorio, red primaria suelo dotacional y centros cívicos del término nuevo.

2.3 INSTRUMENTOS QUE NO SE HAN PODIDO INCLUIR

ED-M4 Estudio de Detalle de la parcela M4 del Sector R3

Fecha de aprobación definitiva: 10/11/2005

Tras consultar en el archivo del Ayuntamiento de Loriguilla, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio no se ha podido conseguir la documentación referente a este estudio de detalle. Se sabe que existe dicho instrumento ya que aparece en el listado de documentos del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia.

Por otro lado, si se ha encontrado en el archivo del Ayuntamiento de Loriguilla el proyecto de ejecución de un edificio de viviendas con fecha de 20025 en la citada parcela M4 y, según parece, se trata de una edificación que ocupa toda la parcela por lo que aparentemente el Estudio de Detalle de la parcela M4 del Sector R3 no modifica las normas urbanísticas ni los planos de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla. Las obras se finalizaron según datos catastrales el año 2009.

Aun así, en el plano guía "Instrumentos de planeamiento general y de desarrollo", se ha identificado el ámbito del mismo.



2.4 NOMENCLATURA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Se ha implementado un sistema de codificación con el fin de optimizar la localización de los instrumentos de planeamiento aprobados y vigentes. Este código, visible en el plano guía "Instrumentos de planeamiento general y de desarrollo", se estructura de la siguiente manera para garantizar una identificación clara:

Identificador alfabético: Una serie de siglas define la naturaleza de cada instrumento:

- **MP** para Modificaciones Puntuales,
- **PP** para Planes Parciales,
- **MPP** para Modificaciones de Planes Parciales,
- **PE** para Planes Especiales y,
- **ED** para Estudios de Detalle.

Seguido del identificador anterior se ha identificado cada instrumento por:

- Números ordinales en orden cronológico de aprobación en el caso de las modificaciones puntuales y Planes Especiales (MP1, MP2, PE1, PE2, ...),
- Siglas del Sector que desarrollan o modifican en el caso de los Planes Parciales (PP-R2, PP-I09, ...)
- Siglas de la zona que desarrollan o modifican en el caso de los Estudios de Detalle (ED-M4)

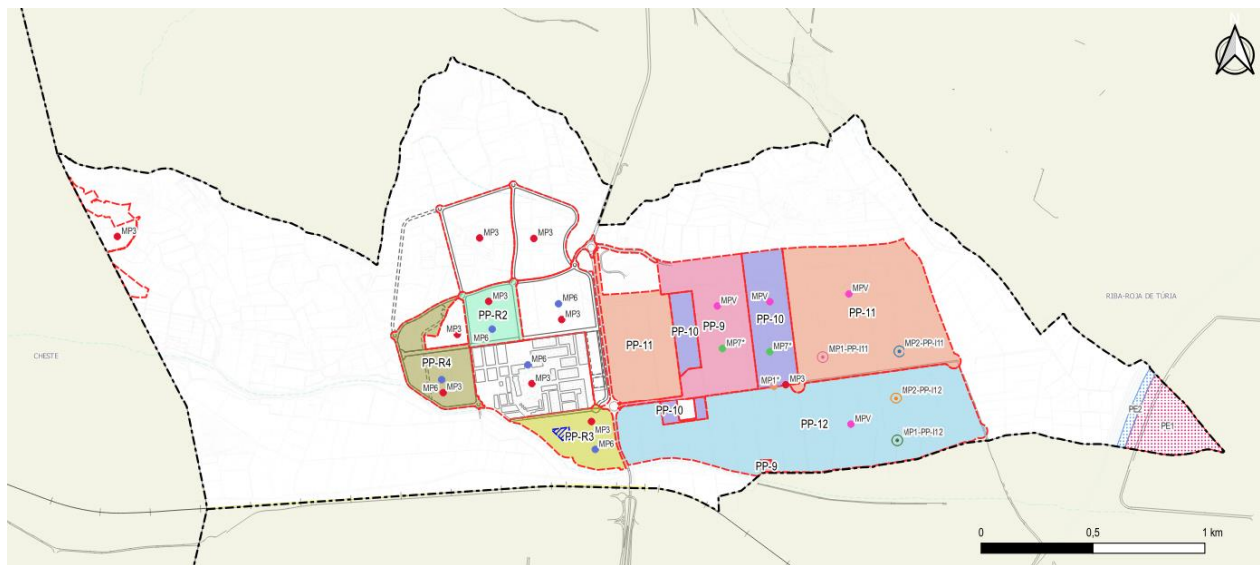
Para el caso de las modificaciones puntuales de los planes parciales se ha seguido el mismo criterio que para las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, seguidos de la identificación de cada Plan Parcial (MP1-PP-I11, MP2-PP-I12, ...)

Identificador gráfico: Además de darle la identificación alfanumérica a cada instrumento de planeamiento se han grafiado de forma que sean fácilmente identificables, para ello se ha diferenciado entre:

- **Puntos** para las Modificaciones Puntuales
- **Polígono de relleno solido** para Planes Parciales,
- **Polígono relleno de trama de rallado diagonal** para Estudios de Detalle.
- **Polígono relleno de trama de puntos** para Planes Especiales

A continuación se muestra un ejemplo de la citada codificación:





- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- ▭ SU SUELO URBANO O URBANIZABLE
- MODIFICACIONES PUNTUALES AL P.G.O.U.**
- MP1* MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1 (SECTORES INDUSTRIALES)
- MP3 MODIFICACIÓN PUNTUAL N°3
- MP6 MODIFICACIÓN PUNTUAL N°6
- MP7* MODIFICACIÓN PUNTUAL N°7
- MPV MODIFICACIÓN PUNTUAL EN ZONA INDUSTRIAL
- *Modificaciones que no afectan a la parte gráfica las de normas

- PLANES PARCIALES**
- ▭ PP-R2 PLAN PARCIAL SECTOR RESIDENCIAL R2
- ▭ PP-R3 PLAN PARCIAL SECTOR RESIDENCIAL R3
- ▭ PP-R4 PLAN PARCIAL SECTOR RESIDENCIAL R4
- ▭ PP-I09 PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL I09
- ▭ PP-I10 PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL I10
- ▭ PP-I11 PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL I11
- ▭ PP-I12 PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL I12

- MODIFICACIONES PUNTUALES A LOS PLANES PARCIALES**
- MP1-PP-I11 MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-11 MASÍA DEL CONDE
- MP2-PP-I11 MODIFICACIÓN N°2 DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-11 MASÍA DEL CONDE
- MP1-PP-I12 MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-12 BARRANC DEL POZALET
- MP2-PP-I12 MODIFICACIÓN N°2 DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-12 BARRANC DEL POZALET

- ESTUDIOS DE DETALLE**
- ▭ ED-M4 ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M4 DEL SECTOR R-3

- OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO**
- ▭ PE1 PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL ÁREA DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO. PRIMERA FASE "PARQUE LOGÍSTICO DE RIBA-ROJA"
- ▭ PE2 PLAN PARCIAL DE LA IIª FASE DEL PARQUE LOGÍSTICO DE RIBA-ROJA DEL TÚRIA

3 CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL TEXTO CONSOLIDADO

3.1 REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN ESCRITA

3.1.1 Respecto de a la identificación de las modificaciones puntuales del P.G.O.U.

En la elaboración del texto consolidado se ha procedido a diferenciar claramente las distintas modificaciones puntuales y las modificaciones de los Planes Parciales mediante la utilización de códigos de color. Esta medida se adoptó debido a que, en las fichas de planeamiento existentes, era difícil identificar con precisión qué modificación afectaba a cada parte del documento, generando confusión y falta de claridad. La codificación cromática ha facilitado la distinción entre las diversas modificaciones, aportando mayor transparencia y comprensión tanto para los técnicos encargados como para los usuarios del documento.



Por otro lado, en ocasiones, ha sido complicado interpretar las modificaciones que suponen las modificaciones puntuales puesto que la redacción es poco clara y de difícil comprensión.

3.1.2 Respeto del Plan Parcial del Sector I-11

Durante el proceso de redacción del texto consolidado, se detectó la ausencia del punto 3 de la Memoria Justificativa del Plan Parcial del Sector I-11, situación que se ha señalado para su revisión y corrección posterior.

3.1.3 Respeto de la Modificación Puntual II del Plan Parcial del Sector I-12

En la Modificación Puntual II del Plan Parcial del Sector I-12 no se hace referencia al número de plazas de aparcamiento públicas. Por ello, se han calculado estas plazas tomando como base la superficie del sector y siguiendo las indicaciones especificadas en la ficha de planeamiento correspondiente, asegurando así el cumplimiento de los criterios establecidos.

3.1.4 Respeto de la Modificación Puntual N°6 de Plan General

Respecto a la Modificación Puntual N°6 del P.G.O.U de Loriguilla, en cuanto a retranqueos mínimos dice lo siguiente:

“3.1. SUBSANACIÓN DEL ERROR CONSISTENTE EN LA CONTRADICCIÓN DEL PLAN GENERAL SOBRE EL RETRANQUEO CON RESPECTO A LA ALINEACIÓN DE VIAL EN EL SECTOR RESIDENCIAL R-4.

Según consta en el punto D.2.1.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General, que corresponde a la zona de ordenanza de VIVIENDAS AISLADAS, el retranqueo de la Edificación Principal y de la Edificación Auxiliar no destinada a alojar los usos detallados, Garaje y Paellero, debe ser de 4,00 m; sin embargo en la Ficha de Planeamiento del sector R-4, que pertenece a dicha zona de ordenanza, se especifica que al Distancia mínima a linde frontal ha de ser 5,00 metros, creando una ambigüedad.

Se propone que se unifique el criterio, admitiéndose un retranqueo de la Edificación Principal de 4,00 metros, ya que esta distancia permite que, en cada una de las parcelas de la zona, se pueda llegar a consumir la edificabilidad permitida, siendo además coherente con la Ficha de Planeamiento del Plan Parcial del Sector R-4.”

Se ha optado por modificar, según esta modificación puntual, la Distancia mínima a linde frontal a 4,00m en las Fichas de Planeamiento de los sectores R-5 y R-6 puesto que recaerían en la misma ambigüedad del sector R-4.

3.1.5 Respeto del Plan Parcial del Sector R-4

El Plan Parcial del Sector R-4 se aprobó definitivamente en fecha 06/11/2006, posterior a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual N°3 del P.G.O.U. de Loriguilla el 12/06/2006. Es por esto que el citado Plan Parcial ya se recogen las modificaciones realizadas por la Modificación Puntual N°3, pese a ello se ha detectado que la Ficha de Planeamiento incluida en el Plan Parcial no tenía actualizados los usos compatibles, aun cuando en el artículo 8 del mismo cita lo siguiente:



Art. 8.- Usos.

Los mismos que define el plan general. Se permitirá la vivienda pareada siempre que responda a una fase unitaria y se ejecute simultáneamente.”

Visto lo anterior, se ha decidido incluir el uso de Vivienda unifamiliar agrupada (Vug) como uso compatible en la ficha de planeamiento.

Por otro lado, en el punto 2 del artículo 8.6 del Plan Parcial, que hace referencia a la separación de la edificación a lindes de parcela. Se ha incluido para la edificación auxiliar destinada a los usos pormenorizados, garaje y paellero, la restricción en cuanto a separación con respecto a las alineaciones de vial que es de 4 m, de forma que no haya incoherencias o ambigüedades entre lo estipulado en el Plan General y lo definido en el Plan Parcial.

3.1.6 Respeto de los Planes Especiales

Respecto a estos, hubo que consultar la información de planeamiento del Riba-Roja del Turia disponible en la web de Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio para poder encontrarlos.

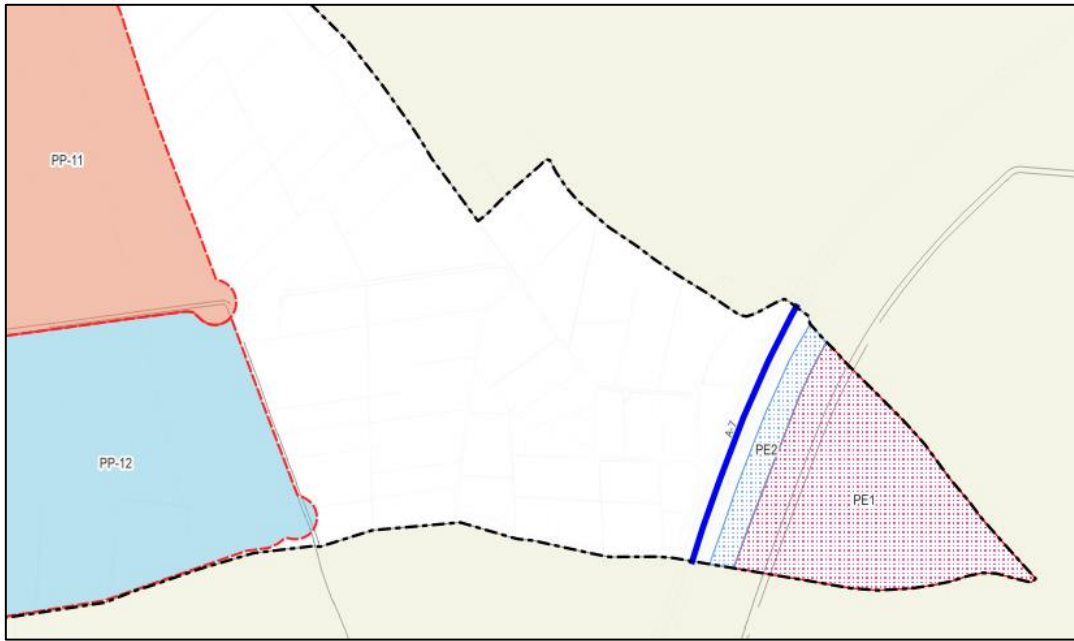
El Plan Especial de Delimitación Área de Reserva para la Ampliación del Patrimonio Público de Suelo "Parque Logístico de Riba-Roja", redactado por la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports y aprobado definitivamente el 6 de Marzo de 2001, faculta a la Generalitat Valenciana para que en previsión de la ampliación de su patrimonio público de suelo, puedan reservarse áreas para legitimar en ellas la expropiación de bienes inmuebles, cualquiera que sea su clasificación o calificación urbanística (artículo 99 de LRAU).

Una vez consultados, se observa que una pequeña parte al este del término municipal de Loriguilla se encuentra afectada por el Plan Especial de Ordenación de Usos Dotacionales del Parque Logístico de Riba-Roja del Turia Fase I y Fase II.

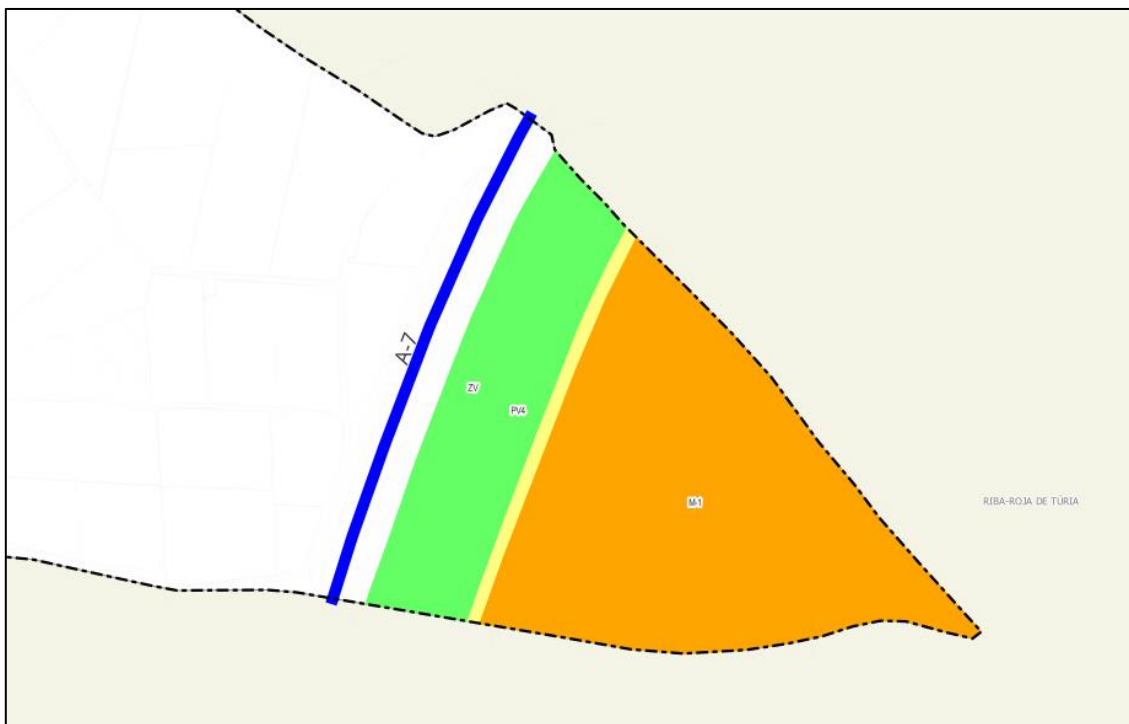
Este terreno está clasificado como Suelo No Urbanizable Común según el Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla y, según se dispone en el citado Plan Especial, la clasificación del suelo no varía, aunque si lo hace el uso de los mismos pasando a suelo dotacional Público. La zona afectada tiene una superficie total de 81.474 m².

En el caso de Loriguilla el uso del suelo corresponderá con zonas verdes, en el área que queda entre la línea de afección de la Autovía A-7 y el vial de secundario definido para este parque logístico (ZV y PV4), y parte de la manzana M1 destinada a Depósito de contenedores.





Zona del T.M. de Loriguilla afectada por el PE del Parque Logístico de Riba-Roja



Usos del Suelo en la zona del T.M. de Loriguilla afectada por el PE del Parque Logístico de Riba-Roja



3.2 REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

3.2.1 Respetto de los planos de información

Según el documento escrito del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla, más concretamente en el documento A. Memoria Informativa, existen una serie de planos de información que no ha sido posible obtener ya que no se encuentran ni en formato papel ni en formato digital. A continuación se adjunta el índice de los citados planos:

A.3.- Planos de información

nº	Título
1.A (a)	Topografía del terreno del Término Nuevo
1.A (b)	Topografía del terreno del Término Viejo
1.B (a)	Usos, aprovechamientos, vegetación y edificaciones existentes del Término Nuevo
1.B (b)	Usos, aprovechamientos, vegetación y edificaciones existentes del Término Viejo
1.C (a)	Infraestructuras, redes generales de servicio y bienes demaniales del Término Nuevo
1.C (b)	Infraestructuras y bienes demaniales del Término Viejo
1.D 1	Estado actual de los núcleos de población. Alineaciones y alturas de edificación.
1.D 2	Estado actual de los núcleos de población. Equipamientos
1.D 3	Estado actual de los núcleos de población. Red de saneamiento. Estado actual.
1.D 4	Estado actual de los núcleos de población. Red de agua potable. Estado actual.
1.D 5	Estado actual de los núcleos de población. Red de alumbrado. Estado actual.
1.E (a)	Clasificación del suelo en el Planeamiento vigente del Término Nuevo.
1.E (b)	Clasificación del suelo en el Planeamiento vigente del Término Viejo.

Puesto que no se ha podido obtener esta información, no se ha incluido esta información gráfica en el texto consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla.

3.2.2 Respetto a la base cartográfica de referencia

Pese a que se recomienda la utilización de la base cartográfica CV05 a escala 1:5000, proporcionada por el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) para la elaboración de la documentación gráfica, se ha decidido utilizar la base cartográfica de referencia que tenían los planos de ordenación del P.G.O.U. de Loriguilla ya que tiene la definición suficiente para la correcta representación y análisis del territorio dentro del ámbito municipal, facilitando la integración de los distintos elementos gráficos y normativos incluidos en el texto consolidado.

3.2.3 Respetto al ámbito del término municipal

El límite del término municipal se ha reflejado conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente. Cabe destacar que este límite presenta una discrepancia con respecto al definido por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Por ello, se deja constancia explícita de esta situación, con el fin de informar a los usuarios y técnicos sobre esta diferencia en los límites municipales reconocidos por ambas entidades.

3.2.4 Respetto de la clasificación

Los planos incluidos en el PGOU de Loriguilla definen la zonificación del suelo, aunque el título del plano hace referencia a la clasificación del suelo. Esta discrepancia en la denominación no afecta a la función principal del plano, que es



establecer claramente las diferentes zonas de uso del suelo dentro del municipio. Se ha mantenido esta terminología para respetar la nomenclatura original del PGOU, a la vez que se aclara su verdadero contenido para evitar confusiones en la interpretación.

3.2.5 Respeto de la zonificación

Asimismo, aunque el código de colores utilizado en la normativa vigente (Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell) no distingue entre las diferentes categorías de suelo urbano o urbanizable según su densidad (alta, media o baja), en los planos de ordenación del PGOU de Loriguilla sí se representa esta diferenciación mediante distintos colores para cada tipo de densidad.

Como solución, se ha optado por mantener el color de base según la zonificación del suelo y aplicar tramas sobre este para diferenciar entre densidad alta, media y baja. De esta forma, se consigue respetar el código de colores oficial, a la vez que se conserva la precisión visual y la claridad en la representación de las distintas densidades de suelo dentro del municipio.

3.2.6 Respeto de los viales de comunicación

Se ha detectado que las alineaciones de algunos de los viales que componen la red viaria intersecan o se interfieren con las alineaciones de manzana de los diferentes sectores. Estas alineaciones de manzana se consideran correctas, ya que coinciden con las alineaciones de las edificaciones definidas en la base cartográfica CV05 del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Esta situación pone de manifiesto ciertas discrepancias entre la red viaria y la estructura de las manzanas, las cuales se han documentado para su análisis y posible ajuste en futuros procesos de planificación.

3.2.7 Respeto de las dotaciones

En los planos de ordenación del PGOU de Loriguilla se diferencia gráficamente entre las dotaciones de la red primaria y las de la red secundaria. Sin embargo, el código de colores establecido en el Decreto 65/2021 no realiza distinción alguna entre estas dos categorías.

Como solución, se ha optado por seguir el código de colores del mencionado Decreto 65/2021 para mantener la coherencia normativa, incorporando la identificación alfanumérica de cada una de ellas de forma que se pueda diferenciar claramente entre la red primaria que comienza con la letra "P" (PRD, PED, ...) y la red secundaria sin esta letra previa (ED, TD, ...) en coherencia con la leyenda y tal como se denominan el Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla.

SUELO DOTACIONAL		RESTO DE EQUIPAMIENTOS	
RED PRIMARIA ESTRUCTURAL		 "ED" ZONA EDUCATIVO/CULTURAL	
 "PRD1" POLIDEPORTIVO		 "TD" ZONA ASISTENCIAL	
 "PED" ZONA EDUCATIVO/CULTURAL		 "AD" SERVICIO ADMINISTRATIVO/INSTIUCIONAL	
 "PID" SERVICIO URBANO/INFRAESTRUCTURAS		 "ID" SERVICIO URBANO/INFRAESTRUCTURAS	
 "PTD" ZONA ASISTENCIAL		 "DOT" EQ. SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DOCENTES	
		 RED PRIMARIA DE ESPACIOS LIBRES "PJL"	



